



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2021-00143-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indíquese el número de los documentos de identificación de la demandante y demandados, si lo conoce, conforme el numeral 2 del artículo 82 del CGP.
2. Alléguese los pagarés base de la acción referidos en el acápite de pruebas.
3. Complémentese la demanda en el sentido de indicar los fundamentos de derecho, la cuantía del proceso y competencia, de acuerdo a los numerales 8 y 9 del artículo 82 ibídem.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **36** fijado hoy **8/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6e7a19a38a0885d3bfd4afa7f41b77eb26114910ce55632f25cad011ffe9969

Documento generado en 05/03/2021 04:51:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>